

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandados: Juan Camilo Vélez Taba y Otro.
Rad: 2021-00107.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

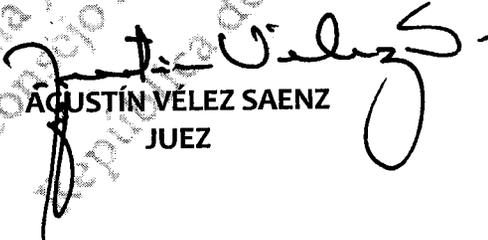
Auto N° 276

Se procede a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda ejecutiva singular promovida por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.A NIT: 901.128.535-8 en contra de los señores JUAN CAMILO VELEZ TABA C.C. 1.088.023.413 y MAYRA ALEJANDRA TABA HOLGUIN C.C. 24.397.180.

Revisando la demanda nota este despacho que la el titulo ejecutivo no cumple con los requisitos para su cobro, tiene error grave en la fecha de la firma, por tanto cumpliendo con lo ordenado en el artículo 90 del CGP , más exactamente en el numeral uno.

Por tanto, se RECHAZA DE PLANO la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 095 del 11 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO